Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 13

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020

ID Nº 379 377

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDIDOR DE OXIGENO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:

LIC. NIRMIA CARMEN LEDESMA DE GONZÁLEZ

AÑO: 2020

CONTRATO N° 13

Entre el **RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Lic. Nirmia Carmen L. de González** con RUC **583157-1** domiciliada en **Callejon Uno Nr. 221 e/ Overava y Marcelo Onieva** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Nirmia Carmen Ledesma de González**, con Cédula de Identidad N° **583157**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDIDOR DE OXIGENO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 03/20 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDIDOR DE OXIGENO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato;
(h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379 377.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 03/20 **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDIDOR DE OXIGENO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0663/2020.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2020	1	1	0	01	530	30	1	0	46.910.000

Nirmia Carmen Ledesma de González

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo medidor de Oxígeno	**-Dispositivo portátil multiparamétrico profesional.** Mide: pH, DO, turbidez, temperatura y conductividad. Instrumento de medición digital para sensores IDS (SENSOR DIGITAL INTELIGENTE. Con entrada de un solo canal. Listo inalámbrico Con pantalla retro iluminada, registrador de datos incorporado e interfaz USB. Medidor en un estuche, incluyendo un breve manual de instrucciones, CD-ROM incluyendo software, baterías, Cable USB. **--Sensor óptico (SENSOR DIGITAL INTELIGENTE)**, p/Oxígeno disuelto DO y temperatura, para aplicaciones de campo y laboratorio, con membrana biselada de respuesta rápida, resistente a la presión hasta 10 bares. Electrodo con cabezal de enchufe impermeable para conexión con sonda multiparametrica. **-Cable de conexión para sonda**; multiparametrica y sensores, respectivamente con cabezal de enchufe impermeable. Longitud mínima de 60 m. Almacenado en carrete (incluido). **-Electrodo con sensor de temperatura (PH/Temperatura)**, cuerpo de EPOXI, con cable de 1 metro, con medidor multiparametrica. **-Armadura para sensor de oxigeno c**on canastilla de protección. Garantía: Escrita. Mínima de 24 (veinticuatro) meses (con provisión de mano de obra y partes sin costo, por el periodo de garantía). Debe incluir obligatoriamente soporte de atención Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor (en caso de necesidad) Observación: El proveedor debe presentar constancia de que el equipo proveído tiene representante local que asegure y garantice provisión de repuestos y mano de obra.	Unidad	Unidad	1	WTW	Alemania	46.910.000	46.910.000
								Monto Total	46.910.000

Nirma Carmen L. de Amado

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 46.910.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos diez mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega del bien deberá ser realizada dentro de **30 (Treinta**) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de entrega del bien: CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS – (CEMIT), sito Km 11, Ruta 2 Mcal. Estigarribia. Campus de San Lorenzo. Ciudad: San Lorenzo - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS – (CEMIT), dependiente del Rectorado Universidad Nacional de Asunción, en coordinación con la Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor se aplicará el porcentaje de multa establecido a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega. Estas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 3 (Tres) mes Julio y año 2020.

LIC. NIRMIA CARMEN LEDESMA DE GONZÁLEZ	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Proveedor	**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**
	Rectora